



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1035-2018-UNAP
Iquitos, 23 de julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 185-ORIC-2018-UNAP, presentado el 23 de julio de 2018, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre otorgamiento de pasajes aéreos a estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación (ORIC), comunica al rector que los estudiantes Daniel Alexander Weninger Pezo y Víctor Jesús Wong Ramírez, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), fueron admitidos para realizar sus pasantías en la University of Applied Sciences Business and Design, Alemania, en el marco del Proyecto Pessud – Hochschule Wismar, del 31 de julio al 11 de octubre de 2018; por dicho motivo, solicita el otorgamiento de pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos a favor de los mencionados estudiantes;

Que, el inciso c) del artículo 6° del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y del extranjero, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, es procedente el otorgamiento de los pasajes aéreos solicitado;

De conformidad con la Ley N° 30693 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a los estudiantes **Daniel Alexander Weninger Pezo y Víctor Jesús Wong Ramírez**, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), **pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos** para los fines expuestos en los considerandos de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la ORIC.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018 del Proyecto Pessud**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kédir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL